



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION - TOLIMA

Purificación, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Referencia : Proceso Ejecutivo Laboral.
Demandante : Wilder de Jesús Moscote de Luque
Demandados : Hospital San Vicente de Paul de Prado - Tolima.
Radicación : 73-585-31-12-001-2018-00048-00

A través de los numerales 3 y 4 del auto del 4 de abril del 2022 se abrió incidente de desacato en contra del Banco de Bogotá por no dar respuesta a una solicitud de cancelación de una medida cautelar y se ordenó darle traslado por tres (3) días (C1 archivo 27).

Dicha decisión fue notificada por estado y comunicada a dicha entidad (C1 archivos 28, 31 y 32).

La secretaría hizo constar que el 22 de abril hogaño venció en silencio el termino de traslado (C1 archivo 35).

En tal virtud, siguiendo lo dispuesto en el artículo 129 del Código General del Proceso, se decretaran las pruebas del incidente.

De otro lado, se pondrá en conocimiento de las partes lo informado por el Banco Agrario sobre medidas cautelares (C1 archivo 29).

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1° Decretar de oficio como prueba documental la totalidad del expediente de este proceso.

2° Oficiar al Banco de Bogotá para que en el termino de cinco (5) días informe las razones y motivos por los cuales no ha dado respuesta a las solicitudes de cancelación de las medidas cautelares.

Comuníquese adjuntándose copia de este proveído, del auto del 4 de abril de 2022 y de las comunicaciones relacionadas con la cancelación de medidas cautelares que le fueran dirigida a dicha entidad.



3° Poner en conocimiento de las partes lo informado por el Banco Agrario de Colombia sobre medidas cautelares (C1 archivo 29).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON
Juez

Firmado Por:

Alvaro Alexi Dussan Castrillon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6b5fc0ebe114d4447fb1fff17826c5ba3c577faac905092ad33661f0587a189**

Documento generado en 19/05/2022 04:26:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>